

GEN

SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIRAC 2023)

La Dirección General de Aviación Civil comunica a los iniciadores y usuarios de la Información Aeronáutica, que de conformidad a lo establecido en el RAC 15, así como en el Documento 8126 “Manual de los Servicios de Información Aeronáutica”, el uso y aplicación del Sistema de Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica (AIRAC) es **obligatorio**.

La información que se publica por medio de AIRAC es relativa a modificaciones de las instalaciones, servicios y/o procedimientos que requerirán enmiendas en los manuales de operaciones de las Líneas Aéreas u otros documentos publicados por otras empresas aeronáuticas. Los organismos responsables de mantener al día las publicaciones trabajan habitualmente según un programa preestablecido de publicaciones. **Esencialmente no deben utilizarse fechas de aplicación distintas a las fechas de entrada en vigor AIRAC respecto a modificaciones planeadas, importantes para las operaciones que exijan trabajos cartográficos, ni para actualizar las bases de datos de navegación.**

Además; como guía para los iniciadores de la información/datos aeronáuticos, se incluye la columna de fecha límite en que han de hacer llegar los datos al AIM, ya que debe de existir un intervalo de 70 días para los cambios importantes* y de 42 días para los cambios normales con respecto a la fecha AIRAC (establecida por OACI-entrada en vigor). Adicional, a la fecha correspondiente a los 56 y/o 42 días existe un período de 14 días; que es la cantidad de días establecida por OACI para la distribución de la información/datos aeronáuticos por los medios más rápidos de que se disponga; a fin de que los destinatarios reciban la información con una antelación de por los menos 28 días respecto a la fecha de entrada en vigor de un cambio normal o 56 días respecto a la fecha de entrada en vigor en caso de un cambio importante.

-2-

*Se entiende por cambio importante, los cambios extensos en los procedimientos o servicios que afectarán al transporte aéreo internacional, por ejemplo: introducción de un nuevo aeródromo, introducción de procedimientos de aproximación (SID / STAR) en aeródromos internacionales, introducción de nuevas rutas, etc.

→ **Información/datos aeronáuticos que han de notificarse bajo el Sistema de Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica (AIRAC):**

a) Límites (horizontales y verticales), reglamentos y procedimientos aplicables a:

1. regiones de información de vuelo;
2. áreas de control;
3. zonas de control;
4. áreas con servicio de asesoramiento;
5. rutas ATS;
6. zonas permanentemente peligrosas, prohibidas y restringidas comprendidos el tipo y períodos de actividad cuando se conozcan.

b) Posiciones, frecuencias, distintivos de llamada, identificadores, irregularidades conocidas y período de mantenimiento de radio ayudas para la navegación e instalaciones de comunicaciones y vigilancia.

c) Procedimientos de espera y aproximación, de llegada y de salida, de atenuación de ruido y cualquier otro procedimiento ATS pertinente.

d) Niveles de transición, altitudes de transición y altitudes mínimas de sector

e) Instalaciones y servicios meteorológicos comprendidas las radiodifusiones y procedimientos.

f) Pistas y zonas de parada.

g) Calles de rodaje y plataformas.

h) Procedimientos de aeródromo para operaciones en tierra (incluyendo procedimientos para escasa visibilidad).

i) Luces de aproximación y de pista.

j) Mínimos de utilización de aeródromo, si están publicados.

-3-

A continuación, se detallan las fechas predeterminadas aplicables al sistema AIRAC para el año 2023:

CAMBIOS IMPORTANTES			FECHA AIRAC Fecha de entrada en vigor (jueves)
70 días antes con respecto a la fecha AIRAC			
Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIM	Tiempo de Distribución		
	Fecha de Publicación	Fecha Límite de Recepción	
20 OCT 2022	17 NOV 2022	01 DEC 2022	26 JAN 2023
17 NOV 2022	15 DEC 2022	29 DEC 2022	23 FEB 2023
15 DEC 2022	12 JAN 2023	26 JAN 2023	23 MAR 2023
12 JAN 2023	09 FEB 2023	23 FEB 2023	20 APR 2023
09 FEB 2023	09 MAR 2023	23 MAR 2023	18 MAY 2023
09 MAR 2023	06 APR 2023	20 APR 2023	15 JUN 2023
06 APR 2023	04 MAY 2023	18 MAY 2023	13 JUL 2023
04 MAY 2023	01 JUN 2023	15 JUN 2023	10 AUG 2023
01 JUN 2023	29 JUN 2023	13 JUL 2023	07 SEP 2023
05 JUL 2023	27 JUL 2023	10 AUG 2023	05 OCT 2023
27 JUL 2023	24 AUG 2023	07 SEP 2023	02 NOV 2023
24 AUG 2023	21 SEP 2023	05 OCT 2023	30 NOV 2023
21 SEP 2023	19 OCT 2023	02 NOV 2023	28 DEC 2023
19 OCT 2023	16 NOV 2023	30 NOV 2023	25 JAN 2024
16 NOV 2023	14 DEC 2023	28 DEC 2023	22 FEB 2024

28 días

Doble ciclo AIRAC
56 días + 14 días= 70 días

CAMBIOS NORMALES			FECHA AIRAC Fecha de entrada en vigor (jueves)
42 días antes con respecto a la fecha AIRAC			
Fecha límite en la que los datos básicos han de llegar al AIM	Tiempo de Distribución		
	Fecha de Publicación	Fecha Límite de Recepción	
17 NOV 2022	15 DEC 2022	29 DEC 2022	26 JAN 2023
15 DEC 2022	12 JAN 2023	26 JAN 2023	23 FEB 2023
12 JAN 2023	09 FEB 2023	23 FEB 2023	23 MAR 2023
09 FEB 2023	09 MAR 2023	23 MAR 2023	20 APR 2023
09 MAR 2023	06 APR 2023	20 APR 2023	18 MAY 2023
06 APR 2023	04 MAY 2023	18 MAY 2023	15 JUN 2023
04 MAY 2023	01 JUN 2023	15 JUN 2023	13 JUL 2023
01 JUN 2023	29 JUN 2023	13 JUL 2023	10 AUG 2023
29 JUN 2023	27 JUL 2023	10 AUG 2023	07 SEP 2023
27 JUL 2023	24 AUG 2023	07 SEP 2023	05 OCT 2023
24 AUG 2023	21 SEP 2023	05 OCT 2023	02 NOV 2023
21 SEP 2023	19 OCT 2023	02 NOV 2023	30 NOV 2023
19 OCT 2023	16 NOV 2023	30 NOV 2023	28 DEC 2023
16 NOV 2023	14 DEC 2023	28 DEC 2023	25 JAN 2024
14 DEC 2023	11 JAN 2024	25 JAN 2024	22 FEB 2024

28 días

1 ciclo AIRAC
28 días + 14 días= 42 días

REEMPLAZA A LA AIC C01/23 CON MODIFICACIONES